

 <p>Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER</p>		
	<p>INVITACION PUBLICA</p>	<p>GD.F19 V.02</p>	<p>Fecha: 26 ENERO 2019</p>
<p>Página 1 de 27</p>			

INVITACIÓN PÚBLICA MC 007 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATAR MEJORAMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4, ENTRE LAS CALLES 4 Y 5, BARRIO EL CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. Así, en desarrollo de lo previsto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, Alcaldía del municipio de Puerto Santander, se permite invitar a personas naturales (Ingenieros civiles) y jurídicas que puedan ejecutar el objeto contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Puerto Santander como entidad fundamental de la división político – Administrativa del Estado le corresponde mantener infraestructura acorde a la necesidad que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.). El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

La constitución política prevé en el artículo 2º como fines del estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

Así mismo, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución, dentro de los cuales se encuentra el acceso a servicios públicos eficientes y en condiciones adecuadas de saneamiento básico.

En concordancia con lo anterior, la Ley 142 de 1994 establece la responsabilidad de las entidades territoriales frente a la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, entre ellos el servicio de alcantarillado, el cual resulta fundamental para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, desarrollo urbano y bienestar comunitario

Como consecuencia del crecimiento urbano y de las condiciones existentes actualmente, en la Carrera 4 entre calles 4 y 5 del barrio El Centro del Municipio de Puerto Santander, se identifica la necesidad de realizar intervenciones orientadas al mejoramiento de la red de alcantarillado existente, con el fin de optimizar las condiciones de funcionamiento del sistema sanitario y fortalecer la prestación del servicio en el sector.



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 2 de 27

En atención a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Puerto Santander, a través de la Secretaría de Planeación y la Unidad de Servicios Públicos, con el propósito de mejorar la infraestructura existente mediante la optimización de la red sanitaria, garantizando una prestación más eficiente, continua y adecuada del servicio público de alcantarillado.

La ejecución de esta intervención permitirá fortalecer el sistema de saneamiento básico del sector, mejorar las condiciones operativas de la red existente y contribuir al bienestar de la comunidad beneficiaria, promoviendo el desarrollo urbano y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

LINEA ESTRATEGICA	2. YO CREO EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE
COMPONENTE	2.1 CREEMOS EN LA MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA	2.1.3 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
CODIGO DEL PROGRAMA	4003
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
CODIGO DEL PRODUCTO	4003008

2 OBJETO.

MEJORAMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4, ENTRE LAS CALLES 4 Y 5, BARRIO EL CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

2.1 CÓDIGO UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72101500	Servicio de apoyo para la construcción

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	75



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 3 de 27

2	CERRAMIENTO EN MALLA DE SEGURIDAD	ML	75
3	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3	37,8
4	DEMOLICION DE PISO EN TABLETA	M2	7,2
5	DEMOLICION DE LOSA DE CONTRAPISO $E \leq 0,10M$ EN CONCRETO	M2	48
6	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	29,22
7	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	18,90
8	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE EXCAVACION	M3	18,90
9	TUBERIA PVC DE ALCANTARILLADO DIAM. 8" (INC. ATRAQUES EN CONCRETO DE 21 MPA)	ML	75
10	CAJA DE INSPECCION DE 60x60 CM	UND	3
11	DOMICILIARIAS EN TUBERIA PVC DIAM. 4"	ML	6
12	SILLA YEE 200x110 MM	UND	3
13	PISO EN CONCRETO $E=0,10m$	M2	48
14	POZO DE INSPECCION $H < 1,00M$	UND	4
15	PISO EN TABLETA DE GRES	M2	7,2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1. LOCALIZACION Y REPLANTEO UNIDAD DE MEDIDA: M2

La localización y replanteo consisten, en situar en el terreno por medio de un estacado y con la ayuda del tránsito y nivel, los alineamientos y cotas del proyecto, tomando como base las magnitudes, niveles y referencias, indicadas en las carteras respectivas, los planos, las que se hallen en el terreno o las colocadas a medida que se vayan realizando los trabajos. De la misma manera, las anotaciones que se llevaren a las carteras y planos, con las correcciones propias de la construcción. Para los trabajos de localización y replanteo, se exige la permanencia de una comisión topográfica conformada por un topógrafo con matrícula y un cadenero I, además de los equipos topográficos de precisión como teodolito, nivel y mira.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato.

ITEM 2. CERRAMIENTO EN MALLA DE SEGURIDAD UNIDAD DE MEDIDA: ML

La ejecución de los cerramientos provisionales y perimetrales tiene como propósito facilitar el control del predio y garantizar el desarrollo seguro de las labores de obra. Estos cerramientos deberán ser fácilmente desmontables para permitir el ingreso de materiales y equipos sin interferir con la operación. Para su instalación se debe prever las zonas de excavación y taludes, y definir de manera adecuada los accesos vehiculares y peatonales que aseguren la movilidad



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 4 de 27

durante el proceso constructivo. Los materiales a emplear incluyen señalizadores viales tubulares y malla plástica de señalización en color naranja, los cuales permitirán una adecuada delimitación y seguridad en el área intervenida.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

Se medirá y pagará por metro lineal (ML) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato.

ITEM 3. EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO

UNIDAD DE MEDIDA: M3

Este ítem comprende las actividades de movimiento de tierra necesarias para la conformación de los espacios destinados a las estructuras de cimentación y a la instalación de tuberías de alcantarillado sanitario, mediante la excavación y retiro de volúmenes de suelo u otros materiales. Antes de iniciar la excavación se precisará el sitio por donde pasan las redes existentes de servicios. Si es necesario remover alguna de estas instalaciones se deberán desconectar todos los servicios antes de iniciar el trabajo respectivo y proteger adecuadamente las instalaciones que van a dejarse en su lugar. No se permitirán voladuras que puedan perjudicar los trabajos o estructuras vecinas. Cualquier daño resultante de voladuras indiscriminadas, incluyendo alteraciones o fracturas de materiales de fundación, o que estén fuera de las líneas de excavación, será reparado por el Contratista a su costo.

Cuando las excavaciones presenten riesgos, sus bordes deberán ser suficientemente resguardados por medio de vallas. Durante la noche el área de riesgos potenciales quedará señalizada por medios luminosos y a distancias suficientes para prever el peligro.

Al hacer excavaciones en zonas pavimentadas, no deberá mezclarse el afirmado con los demás materiales que se puedan extraer con el fin de buscar su futura reutilización.

El material de las excavaciones se depositará evitando, en todo momento, obstaculizar la entrada a viviendas. A cada lado de la zanja se deberá dejar una faja de 0.60 m libre de tierra excavada, escombros, tubos, u otros materiales que obstruyan la misma. Durante la ejecución se deberán mantener las áreas limpias y secas, y en los sectores donde sea necesario, se instalarán y conservarán elementos de contención temporales que aseguren la estabilidad de las excavaciones y la seguridad de la obra.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

Se medirá y pagará por metro cubico (M3) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión. en su sitio, de acuerdo con los levantamientos topográficos, los niveles del proyecto y las adiciones o disminuciones de niveles debidamente aprobadas por el Ingeniero de Suelos. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato.

ITEM 4. DEMOLICION DE PISO EN TABLETA

UNIDAD DE MEDIDA: M2

Esta actividad consiste en la demolición y picada manual de pisos existentes en materiales como cerámica, gravilla y tableta de gres, contemplando además el traslado de los escombros hasta el sitio de acopio definido por la interventoría o supervisión. Previamente, se deberá identificar el área de intervención, coordinar el inicio de la actividad según el programa de obra y verificar el sellado completo de los servicios públicos (agua, energía, gas) así como de desagües y acometidas de suministro. Una vez aseguradas estas condiciones, se procederá con la demolición manual de los pisos



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 <p>Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER</p>		
	<p>INVITACION PUBLICA</p>	GD.F19 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
<p>Página 5 de 27</p>			

y el respectivo cargue y transporte del material producto de la actividad. El personal de obra deberá contar con los elementos de protección personal requeridos para garantizar la seguridad durante toda la ejecución.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de demolición manual, debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la supervisión. La medida será obtenida por cálculos realizados sobre Planos Arquitectónicos y verificada en obra. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato.

ITEM 5. DEMOLICION DE LOSA DE CONTRAPISO E $\leq$ 0,10M EN CONCRETO UNIDAD DE MEDIDA: M2

La demolición comprende la remoción total o parcial de construcciones existentes que deban eliminarse para permitir la correcta ejecución de las obras, la cual será realizada por el contratista de manera manual o mecánica, de acuerdo con lo indicado en los planos de proyecto o, en su defecto, según las directrices del interventor o supervisor. Dentro de las actividades incluidas se encuentran la demolición de losa de contrapiso hasta una altura de 0,10 m más acabado, la demolición de pavimento asfáltico, la demolición de andenes en concreto y la demolición de bordillos. Para la ejecución de estas labores será necesario consultar y verificar previamente los elementos a demoler, y en caso de existir edificaciones vecinas que puedan resultar afectadas, se deberá solicitar una inspección ocular con la intervención de la autoridad competente y del interventor, dejando constancia en acta. Se deberán apuntalar de manera adecuada paredes, pisos y techos que presenten riesgo de colapso, empleando elementos con capacidad suficiente para soportar las cargas. Asimismo, se instalarán protecciones, avisos de peligro y cerramientos que restrinjan el tránsito peatonal y vehicular en las zonas de demolición. Finalmente, las estructuras serán demolidas conforme al proyecto, y los escombros resultantes deberán retirarse y conducirse al sitio de acopio o disposición final autorizado.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría o supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato

ITEM 6. RETIRO DE ESCOMBROS UNIDAD DE MEDIDA: M3

El retiro de escombros comprende el cargue y transporte de todo el material proveniente de excavaciones, demoliciones y desmontes ejecutados en la obra, los cuales serán conducidos en volquetas al sitio de disposición final autorizado como botadero, previa aprobación del interventor, quien llevará el control de los viajes realizados. Los escombros deberán retirarse a un sitio autorizado ubicado en un radio no mayor a 15 km, evitando en todo momento depositar material excavado en las zonas de trabajo o en los bordes de las zanjas. El material sobrante deberá colocarse de manera ordenada y esparcirse en capas con las precauciones necesarias para garantizar su estabilidad. Para la ejecución de esta actividad se empleará herramienta menor en un 5% y volquetas con capacidad aproximada de 6 m³ para el transporte.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y se pagará por metro cúbico (M3) debidamente ejecutada con la plena satisfacción del supervisor.



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 6 de 27

ITEM 7. RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO UNIDAD DE MEDIDA: M3

Esta actividad corresponde al relleno de zanjas con material de préstamo para cubrir la tubería instalada, el cual deberá cumplir con condiciones idóneas de calidad que garanticen su función estructural y de protección, siendo de mejores características que el material producto de la excavación. El relleno se ejecutará de manera controlada hasta restituir el nivel original del piso, asegurando la estabilidad del terreno y el correcto funcionamiento de la red sanitaria. Para su desarrollo se empleará herramienta menor en un 5% y volquetas con capacidad aproximada de 6 m³ para el cargue, transporte y suministro del material de relleno.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y de pago será el metro cúbico (M3). Corresponde al metro cúbico del material del sitio debidamente compactado en los espacios antes excavados.

ITEM 8. RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE EXCAVACION UNIDAD DE MEDIDA: M3

Esta actividad corresponde al relleno de zanjas utilizando material seleccionado proveniente de la misma excavación, el cual deberá estar libre de material orgánico, escombros, piedras de gran tamaño o elementos que puedan afectar la compactación y estabilidad de la obra. Dicho material se colocará en capas sucesivas y será compactado de forma manual o mecánica hasta alcanzar el nivel requerido, garantizando la adecuada protección de la tubería y la restitución del terreno a las condiciones de diseño. Para su ejecución se empleará herramienta menor en un 5% y equipo de compactación acorde a la magnitud de la actividad, bajo la supervisión y aprobación de la interventoría.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida y de pago será el metro cúbico (M3). Corresponde al metro cúbico del material del sitio debidamente compactado en los espacios antes excavados

**ITEM 9. TUBERIA PVC DE ALCANTARILLADO DIAM. 8" (INC. ATRAQUES EN CONCRETO DE 21 MPA)
UNIDAD DE MEDIDA: ML**

Este ítem comprende el suministro, transporte, almacenamiento, manejo e instalación de tubería en PVC sanitaria de 8 pulgadas de diámetro, lisa y de unión hermética, conforme a las cotas, alineamientos y pendientes señalados en los planos de diseño o según instrucciones de supervisión. Incluye el suministro de materiales para juntas, la ejecución de conexiones a estructuras existentes o nuevas, la remoción y disposición de sobrantes, así como la construcción de atraques en concreto de resistencia mínima de 21 MPa en los cambios de dirección, derivaciones o puntos donde se requiera garantizar la estabilidad de la línea. Previo al inicio de la actividad, el contratista, en coordinación con la supervisión, deberá verificar niveles, pendientes, abscisas y deflexiones, asegurando que la instalación se realice de acuerdo con el proyecto. La excavación de zanjas solo podrá iniciarse cuando la tubería se encuentre disponible en obra en cantidad suficiente para permitir su colocación continua. La tubería deberá ser adquirida en fábricas certificadas que garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas en cuanto a dimensiones, resistencia, impermeabilidad y demás requisitos exigidos para redes de alcantarillado sanitario.

 <p>Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER</p>		
	<p>INVITACION PUBLICA</p>	<p>GD.F19 V.02</p>	<p>Fecha: 26 ENERO 2019</p>
<p>Página 7 de 27</p>			

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro lineal (ML) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato

ITEM 10. CAJA DE INSPECCION DE 60x60 CM UNIDAD DE MEDIDA: UND

Esta actividad corresponde a la construcción de cajas de inspección para alcantarillado, con dimensiones de 0,60 m x 0,60 m y hasta 1,00 m de profundidad, de acuerdo con los planos de detalle del proyecto. La estructura se ejecutará monolíticamente en concreto de 3.000 psi, incluyendo la construcción de su tapa reforzada en la misma resistencia, o en su defecto en mampostería de ladrillo recocido pañetada con mortero impermeabilizado integralmente, según se indique en los diseños. La excavación se realizará con un sobreancho de 0,15 m en cada costado, disponiendo como base una capa de concreto de limpieza sobre la cual se fundirá una placa de fondo de 0,10 m de espesor en concreto de 3.000 psi. Para garantizar la conducción hidráulica, el flujo será encauzado mediante cañuelas de sección circular ubicadas en el fondo de la caja, con altura no menor a dos tercios del diámetro de salida, logrando un tránsito continuo y controlado de las aguas. La actividad incluye de manera integral la ejecución de la tapa en concreto reforzado y la disposición final de materiales sobrantes.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por unidad (UND) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría o supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato

ITEM 11. DOMICILIARIAS EN TUBERIA PVC DIAM. 4" UNIDAD DE MEDIDA: ML

Este ítem corresponde a la colocación de tubería sanitaria en PVC de 4" de diámetro, destinada a las salidas de aguas negras domiciliarias, incluyendo accesorios, zanqueo y relleno según lo requerido para su correcta instalación, de acuerdo con los planos arquitectónicos, especificaciones particulares o las instrucciones de la interventoría o supervisión. Previamente se deberán establecer y conservar los sistemas de referencia planimétrica y altimétrica, demarcar ejes y puntos hidráulicos, así como emplear nivel de manguera para la verificación de cotas. Antes de la instalación se verificará la calidad de los materiales y el alineamiento de los cancheos en muros o placas de piso cuando se requiera, garantizando que las tuberías queden debidamente incrustadas y protegidas contra golpes y deterioros durante la obra. Las uniones de tuberías y accesorios deberán realizarse mediante soldadura con pegante PVC de reconocida calidad, utilizando limpiador apropiado y en cantidades adecuadas, asegurando la hermeticidad y durabilidad de la instalación.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro lineal (ML) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría o supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato.

ITEM 12. SILLA YEE 200x110 MM UNIDAD DE MEDIDA: UND



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 8 de 27

Este ítem comprende la mano de obra, herramientas, tuberías, accesorios y demás elementos necesarios para la instalación de sillas yee de PVC de 200 x 110 mm, las cuales se colocarán sobre el colector de alcantarillado sanitario existente de 8" de diámetro a optimizar, conforme a lo indicado en los planos. Para su ejecución, se deberá ubicar y verificar previamente el sitio de instalación y la alineación de la conexión domiciliar a 45°, de acuerdo con los diseños. El procedimiento contempla el corte del tubo del colector mediante pulidora con disco adecuado, la aplicación uniforme de pegante especial para PVC en la superficie de contacto y la fijación de la silla yee al tubo, asegurando la hermeticidad de la unión y su sujeción mediante abrazaderas o elementos metálicos que garanticen estabilidad y durabilidad en el tiempo.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por unidad (UND) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría o supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato.

ITEM 13. PISO EN CONCRETO E=0,10m UNIDAD DE MEDIDA: M2

Este ítem corresponde a la ejecución de losas macizas de antepiso en concreto reforzado con un espesor de 10 cm, las cuales se construirán de acuerdo con las memorias de cantidades o según las indicaciones del supervisor de la obra. La losa se fundirá sobre una sub-base de recebo u otro material adecuado que garantice el soporte, debiendo quedar previamente instaladas y fijadas todas las redes hidrosanitarias y eléctricas. Para la conformación se colocarán los testers en los bordes, se extenderá la malla electrosoldada y se verificarán dimensiones, niveles y alineaciones. Posteriormente se procederá al vaciado del concreto con el espesor indicado, vibrándolo para garantizar su compactación y eliminar burbujas. Una vez fraguado, se aplicará el curado con agua durante un periodo no inferior a siete días, y finalmente se realizará el desencofrado, junto con las reparaciones y resanes necesarios para garantizar la calidad de la losa.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por Metros Cuadrados (M2), debidamente ejecutados. El recibido final debe ser revisado y aprobado por el ingeniero supervisor del contrato. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

ITEM 14. POZO DE INSPECCION H<1,00M UNIDAD DE MEDIDA: UND

La presente especificación se refiere a la construcción de pozos de inspección para alcantarillado, los cuales podrán ser ejecutados en mampostería de ladrillo tolete común o en cilindros de concreto, dependiendo de lo indicado en los planos y diseños. En el caso de mampostería, los pozos tendrán diámetros internos entre 1,20 y 2,20 m, con espesor de pared de 0,24 m y mortero de pega en proporción 1:4; mientras que para cilindros en concreto armado se empleará concreto de 4000 psi, impermeabilizado, con espesores de 0,50 m y diámetros internos de 1,20 a 2,40 m, definidos según el diámetro de la tubería a empalmar. Todos los pozos contarán con placa de fondo en concreto reforzado de 21 MPa y cañuela moldeada en el mismo material para encauzar el flujo; las paredes internas deberán recibir pañete impermeabilizado y en la parte superior se instalará tapa removible en ferroconcreto con aro-base en hierro fundido, que permita la ventilación y el acceso para labores de mantenimiento.

 <p>Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER</p>		
	<p>INVITACION PUBLICA</p>	<p>GD.F19 V.02</p>	<p>Fecha: 26 ENERO 2019</p>
<p>Página 9 de 27</p>			

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por unidad (UND) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría o supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato.

ITEM 15. PISO EN TABLETA DE GRES UNIDAD DE MEDIDA: M2

Este ítem comprende el suministro e instalación de tableta de gres sobre piso previamente alistado y afinado a nivel, de acuerdo con las especificaciones y detalles de los planos arquitectónicos. Antes de la colocación, se verificará que la superficie esté en condiciones adecuadas, con los niveles y pendientes correctos, y que las tabletas presenten uniformidad en textura y color. Según el área y diseño, se definirán los despieces y orden de instalación, procediendo a remojar previamente las baldosas y preparar la pega con el mortero adecuado. Las hiladas se alinearán mediante hilos transversales, colocando las piezas con golpes suaves de martillo de caucho para asegurar su correcta adherencia y uniformidad, cuidando la continuidad y el espesor de las juntas. Una vez fraguado el mortero, se realizará el sellado con lechada de cemento (boquilla) del color indicado, utilizando herramientas no metálicas para evitar ralladuras, y posteriormente se efectuará la limpieza inicial en seco, seguida de un lavado con agua a las 24 horas. La superficie terminada deberá presentar uniformidad, continuidad, alineamiento y pendientes correctas, quedando protegida y limpia para su aprobación por parte de la interventoría.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro lineal (M2) debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la interventoría o supervisión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato.

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar las actividades específicas, conforme a los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0330 de 2017 (RAS 2017).
2. Garantizar el adecuado funcionamiento hidráulico del sistema, incluyendo la verificación de caudales, pendientes, velocidades y capacidad de transporte, cumpliendo con los criterios de diseño y operación exigidos por la normativa vigente.
3. Suministrar e instalar de tuberías deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas de la NTC 1400, asegurando condiciones óptimas de resistencia estructural, durabilidad y hermeticidad, para lo cual se debe anexar certificación de cumplimiento de estas.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 10 de 27

integral del mismo.

2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato (para la suscripción de la misma se requiere el cumplimiento de lo consignado en la resolución 276.26 respecto al pago y recaudo de estampillas departamentales) y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que obtenga del MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la Entidad, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
13. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.
14. No ejercer actos que comprometen o afectan a la Entidad, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en cumplimiento de su misión institucional.
15. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso.
16. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
17. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 <p>Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER</p>		
	<p>INVITACION PUBLICA</p>	GD.F19 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
<p>Página 11 de 27</p>			

18. Desenvolverse en los términos establecidos en el DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en desarrollo de su objeto contractual.
19. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
22. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
23. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en ejecución del contrato.
24. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio
25. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El costo del contrato se estima en CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$40.616.584) incluido IVA, deducciones, contribuciones y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, el cual será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026:

CDP	FECHA	RUBRO
1504-11	15 de abril de 2026	2.3.2.02.02.005.40.07 alcantarillados optimizados

5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes interesados deberán presentar la propuesta a través de la plataforma SECOP 2.

Ref.: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC 006 DE 2026

OBJETO: MEJORAMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 4, ENTRE LAS CALLES 4 Y 5, BARRIO EL CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

6. REQUISITOS HABILITANTES



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 12 de 27

Los proponentes deberán presentar junto con la propuesta, los siguientes documentos considerados como requisitos habilitantes:

- 1 Carta de presentación de la propuesta conforme a modelo anexo,
- 2 Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
- 3 Certificado de Antecedentes Disciplinarios con menos de treinta (30) días de expedición.
- 4 Certificado de Antecedentes Fiscales con menos de treinta (30) días de expedición.
- 5 Certificado de Antecedentes Judiciales con menos de treinta (30) días de expedición.
- 6 Certificado de Registro de Medidas Correctivas con menos de treinta (30) días de expedición.
- 7 Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años con menos de treinta (30) días de expedición.
- 8 Certificado REDAM con menos de treinta (30) días de expedición.
- 9 Registro Único Tributario actualizado en el cual se evidencie el registro de los siguientes códigos CIU: 4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 10 Certificado de existencia y representación legal para el caso de personas jurídicas, en el que se evidencie que el objeto social le permite el cumplimiento del objeto contractual, con menos de treinta (30) días de expedición. En caso de personas naturales deberá anexar Certificado De Matrícula Mercantil De Persona Natural en el cual se evidencie el registro de los siguientes códigos CIU: 4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
- 11 Formato único de hoja de vida debidamente diligenciado, para persona natural o jurídica.
- 12 Documento de conformación de consorcio o unión temporal.
- 13 Constancia de afiliación al sistema de seguridad social.
- 14 Los proponentes deben presentar un compromiso anticorrupción según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a la invitación pública.
- 15 Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades
- 16 Propuesta económica conforme a modelo anexo.
- 17 Certificación bancaria.
- 18 Personal mínimo requerido

PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
MAESTRO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA CON MATRÍCULA PROFESIONAL	Cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica de al menos dos contratos de alcantarillado	1
PROFESIONAL CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA	Diez (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia específica de al menos dos contratos de alcantarillado	1

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA



Carrera 3 N°. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldía@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 <p>Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER</p>		
	<p>INVITACION PUBLICA</p>	<p>GD.F19 V.02</p>	<p>Fecha: 26 ENERO 2019</p>
<p>Página 13 de 27</p>			

De acuerdo con el objeto del contrato y a las obligaciones se requiere que el contratista demuestre con los contratos y/o certificaciones que cuenta con una experiencia máxima de dos (02) contratos con entidades estatales y/o privadas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial.

Que al menos unos de los contratos contengan las siguientes actividades:

1. Tubería PVC de alcantarillado de 8 " o mas ejecutados en al menos 75 ml
2. Realización de cajas de inspección de 60X60 ejecutados en al menos 6 unidades.

esto con el fin que el contratista desarrolle las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia. (La Entidad se reserva el derecho de verificar esta experiencia)

Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, junto con los contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de naturaleza privada, la factura de compra y de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la respectiva certificación.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad.

Así, De conformidad con el objeto contractual y presupuesto a invertir se determina que la modalidad de contratación corresponde a la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido por las normas en cita.

9. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LA INVITACIÓN.

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través del Portal Único de Contratación <https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/>

10. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas Naturales (ingenieros civiles) o Jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales).

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER



GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 14 de 27

acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Revisar el cronograma en la plataforma SECOP II

NOTA: En el cronograma se establece los sábados, toda vez que para la Administración municipal este es un día hábil laboral.

12. REQUISITOS PARA SOLITUD DE LIMITACION A MIPYMES

Según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, para limitar a MiPymes el presente proceso se deben recibir mínimo dos solicitudes, de la siguiente manera:

Carta de solicitud de limitación a MiPymes donde se identifique el número de proceso, el objeto, si se solicita limitación nacional, departamental o territorial, firmada por el interesado (persona natural) o representante legal (personas jurídicas), la cual debe tener los siguientes anexos:

12.1 PERSONAS NATURALES

- Certificación expedida por ellos y un contador público donde se acrediten los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen
- Copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días.

12.2 PERSONAS JURIDICAS

- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde se acrediten los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de máximo sesenta (60) días cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

13. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN PROCESOS LIMITADOS A MIPYMES

En el caso de que el proceso sea limitado a MiPymes se hace necesario que el proponente presente en su oferta:

13.1 PERSONAS NATURALES

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	
	INVITACION PUBLICA	 GD.F19 V.02 Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 15 de 27

- Certificación expedida por ellos y un contador público donde se acrediten los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen
- Copia del registro mercantil de persona natural con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días.
- Copia del registro mercantil de establecimiento de comercio (en caso de tener registrado establecimiento de comercio) con una fecha de apertura mayor a un año, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días.
- Copia del registro de industria y comercio, recibo del último pago o certificación del lugar que desea acreditar como domicilio en caso de limitación municipal

13.2 PERSONAS JURIDICAS

- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, donde se acrediten los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de máximo sesenta (60) días cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Copia del pago del último pago de impuesto de industria y comercio del lugar que desea acreditar como domicilio, en caso de limitación municipal

14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La Entidad evaluará la oferta de menor precio, se verificará que la misma cumple las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable en el plazo indicado por la Entidad y hasta la hora indicada en el informe de evaluación, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo].



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 16 de 27

- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
- F. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección.
- G. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- H. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- I. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- J. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras
- L. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial.
- M. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- N. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial:
 - O. Presentar más de una oferta económica.
 - P. Presentar la oferta extemporáneamente.
 - Q. No presentar oferta económica.
- R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, según las indicaciones establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo" del Decreto 1082 del 2015
- S. Cuando se presenten propuestas parciales
- T. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad
- U. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad.
- V. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso.
- W. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- X. Cuando las actividades económicas del CIU, en el Registro Único Tributario –RUT de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, no coincidan con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio
- Y. Las demás previstas en la ley

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados, y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldía@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 <p>Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER</p>		
	<p>INVITACION PUBLICA</p>	<p>GD.F19 V.02</p>	<p>Fecha: 26 ENERO 2019</p>
<p>Página 17 de 27</p>			

16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

17. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la expedición del registro presupuestal.

19. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER pagará mediante pagará el valor del contrato, mediante un (01) único pago, lo cual el contratista deberá presentar la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de quien se designe como Supervisor y los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

20. CRITERIO PARA DETERMINAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

21. AMPAROS A EXIGIR

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 18 de 27

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Estabilidad y Calidad de la obra	Cinco (05) años contados a partir de la entrega de las obras	20% del valor del contrato

22. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El municipio de Puerto Santander, Norte de Santander, se permite invitar a las veedurías ciudadanas establecidas, para que, durante todas las etapas de contratación, hagan recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidad sobre le presente proceso de contratación.

Publíquese la presente invitación pública en Portal Único de Contratación Estatal SECOP.

CARMEN TERESA GOMEZ CACERES
ALCALDESA MUNICIPAL

Proyecto: Zharick Jaimes Monar	Revisó y aprobó: Emanuel Combata Silva	Revisó y Aprobó: Skarlett Pableth Surez Rojas
Asesora externa de contratación	Asesor Jurídico	Secretaría de planeación
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos		

Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander

alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	INVITACION PUBLICA	GD.F19 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
Página 19 de 27			

ANEXO 1 . CARTA DE PRESENTACION

Cuidad y fecha.

Señores

MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

REF. SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° xxxxxx DE 2025

El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) presento ante el Municipio de Puerto Santander la presente oferta, en el proceso de selección de la Referencia que tiene por **OBJETO:** "-----" de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública, según lo establecido en éste documento y la propuesta que presento.

PROPUESTA

Plazo del servicio ofrecido: _____ días o meses.

Manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea aceptada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en la invitación.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Presupuesto Oficial.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del contrato.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la invitación.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de Conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 20 de 27

total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
 12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
 13. Conozco y acepto el Anexo 1 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en la invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
 14. Los recursos destinados al contrato son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
 15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación.
 16. Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas dentro de los términos señalados para ello.
 17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
 18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
 19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública (SECOP).
 20. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en las Especificaciones Técnicas de la Invitación.
 21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
 22. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados en – Presupuesto oficial", en caso de resultar adjudicatario.
- Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. _____ de _____

[Firma del Proponente o de su Representante Legal]



 <p>Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER</p>		
	<p>INVITACION PUBLICA</p>	<p>GD.F19 V.02</p>	<p>Fecha: 26 ENERO 2019</p>
<p>Página 21 de 27</p>			

ANEXO N° 2

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SEGÚN EL CASO)

Ciudad y fecha,
Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER

REF. SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° _____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:
NOMBRE PORCENTAJE. DE PARTICIPACIÓN (%)
3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del consorcio es:
Dirección Teléfono Telefax Ciudad
En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2023__

NOMBRE Y FIRMA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 22 de 27

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.

Objeto

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER</p>		
	<p>INVITACION PUBLICA</p>	GD.F19 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
<p>Página 23 de 27</p>			

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO
 Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.....

Objeto.

Respetados señores.

El suscrito, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, hace saber que se ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2003.

Cordialmente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 24 de 27

ANEXO No. 5

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.....

Objeto.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de:

_____, manifiesto que: Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Puerto Santander, Norte de Santander. Para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldía@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER		
	INVITACION PUBLICA	GD.F19 V.02	Fecha: 26 ENERO 2019
		Página 25 de 27	

- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
- xi. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xii. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xiii. Exigir a los empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xiv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.
- xv. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto del Proceso de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xvi. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xvii. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o relativo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xviii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.



Alcaldía de Puerto Santander
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER



GD.F19 V.02

Fecha: 26
ENERO 2019

INVITACION PUBLICA

Página 26 de 27

En constancia firmo este documento a los ____ (____) días del mes de ____ dos mil veinticuatro (2025)

Atentamente.

Nombre del proponente _____

CC No. _____

ANEXO No. 6

PROPUESTA ECONÓMICA



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co

 Alcaldía de Puerto Santander NIT. 800250853-1	REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento Norte de Santander MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	 GD.F19 V.02 Fecha: 26 ENERO 2019	
	INVITACION PUBLICA	Página 27 de 27	

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.

Objeto

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR. TOTAL
TOTAL COSTOS DIRECTO					
COSTO DIRECTO 5 ESTUFAS					
ADMINISTRACION					
IMPREVISTOS					
UTILIDAD					
VALOR TOTAL DE LA OBRA					

TOTAL, VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)